



FUNDACION NAVARRO-TRIPODI

FUNDACION BIENVENIDA NAVARRO-LUCIANO TRIPODI

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN 2022

La Fundación Bienvenida Navarro-Luciano Tripodi, convoca ayudas a la investigación en Ciencias Médicas por una cantidad total, de **52.500 EUROS** a distribuir entre los proyectos seleccionados conforme a las siguientes

BASES

1ª Podrán presentar solicitudes todos aquellos médicos, investigadores y alumnos de postgrado en Ciencias Médicas, que residan en la provincia de Alicante y que inicien o participen en un proyecto de investigación avalado por Departamentos Universitarios o Centros de Investigación reconocidos de la provincia de Alicante.

2ª Se establecen tres áreas de actuación:

- Salud Pública / Cambio climático (15.000 euros).
- Medicina y Nuevas Tecnologías (15.000 euros).
- Otras líneas de investigación (22.500 euros).

3ª Las ayudas y las becas serán destinados a la adquisición de instrumental, material fungible y/o determinados servicios técnicos exteriores imprescindibles para la realización del proyecto. En ningún caso se incluirá en el mencionado presupuesto, material informático o de oficina, que los correspondientes Departamentos deberán poner a disposición del proyecto, ni se aceptarán presupuestos que incluyan salarios, o remuneración para los participantes en el proyecto.

4ª Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Alicante, sita en Avd. de Denia, 47-A – 03013 ALICANTE, personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. También podrán presentarse por correo electrónico al e-mail: administracion@fundacionnavarrotripodi.org, con solicitud de recepción, antes de las 14:00 horas del día 15 de enero de 2023.

5ª Las solicitudes incluirán:

- Fotocopia del D.N.I. y de la titulación del solicitante o solicitantes.
- *Currículum vitae* del investigador principal y de los investigadores colaboradores de los últimos cinco años (datos personales, profesionales y académicos; proyectos de investigación; publicaciones), y además, certificado del expediente académico para los estudiantes de postgrado.
- Datos y número de IBAN de una cuenta **a nombre del Investigador principal**, donde se transferirán los importes que correspondan en caso de resultar premiado.
- Memoria del proyecto de investigación a desarrollar (ANEXO I).
- Resolución favorable del Comité Ético competente (Universidad o Centro de Investigación).
 - En caso de proyectos de investigación en curso, se aceptará la resolución obtenida anteriormente en relación al mismo.



- En los nuevos proyectos, se podrá presentar la solicitud formulada al comité correspondiente, siempre que sea un documento oficial, con fecha de entrada anterior al fin del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria.
 - La presentación de la resolución definitiva del Comité de Ética, deberá presentarse previamente al inicio del proyecto, siendo requisito indispensable para la concesión definitiva y el pago de la ayuda.
- Informe del Departamento de la Universidad o Centro de Investigación en el que se justifique la viabilidad e interés del proyecto.

6ª Las solicitudes que no se presenten conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, **podrán ser rechazadas, incluso antes de ser evaluadas** por el Tribunal, en caso de no ajustarse a lo dispuesto en las presentes bases. Si la solicitud presentara errores subsanables, la Fundación Navarro-Tripodi lo comunicará al investigador principal, que deberá proceder a la subsanación requerida, en el plazo indicado, para continuar el proceso de evaluación y no ser desestimada.

7ª El tribunal estará formado por los miembros del Patronato de la Fundación Navarro-Tripodi y sus decisiones serán inapelables.

8ª El tribunal evaluará las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y conforme a las bases de la convocatoria, en atención a la calidad científica del programa, al interés que, para la provincia de Alicante, tengan los objetivos del proyecto, a la adecuada justificación entre los gastos y los objetivos del mismo, y en el caso de los estudiantes de postgrado considerando también el expediente académico.

9ª En virtud de la legislación vigente, se permitirá a los miembros del Jurado Evaluador la firma del acta de la resolución de la convocatoria mediante Firma Digital.

10ª La notificación de la concesión de la ayuda, se efectuará por correo electrónico, al Investigador Principal. Todas las gestiones de pagos, devoluciones, entrega de documentación y de trabajos, tendrán lugar entre el Investigador principal y el personal de la Fundación Navarro-Tripodi, **no pudiendo delegar éste en ningún colaborador ni entidad**, a los mencionados efectos.

11ª Los importes de las ayudas concedidas podrán ser diferentes a la cantidad solicitada y en este caso los solicitantes podrán rechazar la ayuda o aceptar la realización del proyecto, pudiendo reformular objetivos y ajustar presupuestos a la cantidad concedida.

12ª La entrega oficial de la ayuda, se realizará durante los actos que anualmente se organizan con motivo de la celebración de la Profesión Médica u otro acto colegial que la Fundación Navarro-Tripodi considere adecuado. Los investigadores responsables deberán recibir personalmente la concesión de la ayuda en dicho acto. Si no pudiera acudir por causa justificada, enviará un representante en su nombre. En caso de no acudir el día indicado, la Fundación Navarro-Tripodi entiende la renuncia a la ayuda concedida.

13ª El solicitante seleccionado presentará, **cada seis meses**, un informe sucinto de la actividad del proyecto a la Fundación Navarro-Tripodi. Se presentará un informe final, en el plazo máximo de 3 meses tras la finalización del proyecto.

14ª La Secretaría de la Fundación Navarro-Tripodi, se pondrá de acuerdo con los solicitantes seleccionado, para hacerles llegar los importes de las ayudas en el siguiente orden: un tercio a la concesión de los mismos, segundo tercio a la presentación del informe preceptivo (seis meses), y un último tercio a la presentación de la memoria final del proyecto concluido.



FUNDACION NAVARRO-TRIPODI

15ª En cualquier caso, el plazo para la realización del proyecto no debe exceder del tiempo que se ha marcado el solicitante para concluir su trabajo y que en ningún caso debe exceder de **DOS AÑOS** desde la fecha de la concesión.

16ª En caso de que, concluido el plazo previsto para la finalización del trabajo, éste no se hubiera presentado en la Fundación Navarro-Tripodi, finalizado en su totalidad, los beneficiarios de las ayudas se verán obligados a reintegrar a la Fundación Navarro-Tripodi, las cantidades que, en concepto de anticipo les hayan sido abonadas, hasta ese momento.

17ª. Los beneficiarios de la ayuda, deberán firmar un consentimiento informado de cesión de derechos de imagen a la Fundación Navarro-Tripodi para recabar y tratar su imagen en la producción de la página Web y en las demás publicaciones, como son Twitter, Facebook, Instagram o YouTube, únicamente para uso divulgativo de la información relacionada con la ayuda obtenida.

18ª A todos los efectos, la Fundación Navarro-Tripodi, atenderá a lo dispuesto en la Ley Orgánica de protección de datos, y disposiciones derivadas de la misma.

19ª El hecho de participar en la Convocatoria implica la plena aceptación de estas Bases, quedando ampliamente facultado el Jurado Evaluador para resolver cualquier eventualidad o incidencia que pudiera plantearse.

Alicante, 7 de noviembre de 2022.